

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, abril 12 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Concédase en el efecto devolutivo ante los Jueces Civiles del Circuito –reparto- de Bucaramanga, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante a través de su apoderada judicial, en contra del auto de marzo 27 de 2023 mediante el cual se rechazó la demanda.

Remítanse las diligencias a los Juzgados Civiles del Circuito –reparto- de Bucaramanga previo traslado ordenado por el artículo 326 del C.G.P.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada DIANA PATRICIA DELGADO PINZON en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81dc2bda8a4d949e1643ee84a58effc849242385f9e5863f6dc9798feee7092a**

Documento generado en 14/04/2023 09:57:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>